

## SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CN-JUR-318/21

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PRD", Y POR OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SOLUCIONES INTEGRALES INFORMÁTICAS MÉXICO RANK, S.R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

**I.1** CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PADRÓN DE AFILIADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL QUE SE PACTARON ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

"...

**TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados mediante transferencia electrónica en los términos siguientes:

- a) Un primer pago de \$39,788.00 (Treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) el 26 de noviembre de 2021, IVA incluido.
- b) Un segundo pago de \$109,040.00 (Ciento nueve mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) el 30 de noviembre de 2021, IVA incluido.
- c) Un tercer pago de \$137,252.00 (Ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) el 15 de diciembre de 2021, IVA incluido.
- d) Un cuarto y último pago de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) el 31 de diciembre de 2021, IVA incluido.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL SERVICIO.** La vigencia del servicio será del 15 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022.

**SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del 15 de noviembre 2021 al 31 de marzo de 2022.

**I.2** EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO LAS PARTES CELEBRARON CONVENIO MODIFICATORIO POR EL QUE SE HICIERON MODIFICACIONES A LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

## SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CN-JUR-318/21

**TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados mediante transferencia electrónica en los términos siguientes:

- a) Un primer pago de \$39,788.00 (Treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) el 26 de noviembre de 2021, IVA incluido.
- b) Un segundo pago de \$109,040.00 (Ciento nueve mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) el 30 de noviembre de 2021, IVA incluido.
- c) Un tercer pago de \$137,252.00 (Ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) el 14 de enero de 2022, IVA incluido.
- d) Un cuarto y último pago de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) el 31 de enero de 2022, IVA incluido.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL SERVICIO.** La vigencia del servicio será del 15 de noviembre de 2021 al 28 de febrero de 2022.

**Entregables:**

La tercera etapa se entregará el 12 de enero de 2022.

La cuarta etapa se entregará el 28 de enero de 2022.

Para la quinta etapa de pruebas se tendrá hasta el 28 de febrero de 2022.

**I.3 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO EN EL CUAL SE REALIZAN CAMBIOS A LAS CLÁUSULAS TERCERA, CUARTA Y SEXTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados mediante transferencia electrónica en los términos siguientes:

- a) Un primer pago de \$39,788.00 (Treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) el 26 de noviembre de 2021, IVA incluido.
- b) Un segundo pago de \$109,040.00 (Ciento nueve mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) el 30 de noviembre de 2021, IVA incluido.
- c) Un tercer pago de \$137,252.00 (Ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) **el 15 de marzo de 2022**, IVA incluido.
- d) Un cuarto y último pago de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) **el 31 de marzo de 2022**, IVA incluido.

## SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CN-JUR-318/21

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL SERVICIO.** La vigencia del servicio será del 15 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2022.

### Entregables:

La tercera etapa se entregará el 11 de marzo de 2022.

La cuarta etapa se entregará el 31 de marzo de 2022.

Para la quinta etapa de pruebas se tendrá hasta el 30 de abril de 2022.

**SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del 15 de noviembre 2021 al 31 de mayo de 2022.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**APODERADO LEGAL**



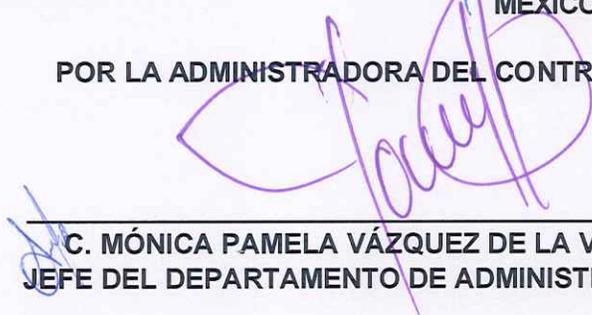
**C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA**

**EL PROVEEDOR**



**APODERADA LEGAL DE  
SOLUCIONES INTEGRALES INFORMÁTICAS  
MÉXICO RANK, S.R.L. DE C.V.**

**POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**



**C. MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CN-JUR-318/21

CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PRD", Y POR OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SOLUCIONES INTEGRALES INFORMÁTICAS MÉXICO RANK, S.R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PADRÓN DE AFILIADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL QUE SE PACTARON ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

"...

**TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados mediante transferencia electrónica en los términos siguientes:

- a) Un primer pago de \$39,788.00 (Treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) el 26 de noviembre de 2021, IVA incluido.
- b) Un segundo pago de \$109,040.00 (Ciento nueve mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) el 30 de noviembre de 2021, IVA incluido.
- c) Un tercer pago de \$137,252.00 (Ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) el 15 de diciembre de 2021, IVA incluido.
- d) Un cuarto y último pago de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) el 31 de diciembre de 2021, IVA incluido.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL SERVICIO.** La vigencia del servicio será del 15 de noviembre de 2021 al 31 de enero de 2022.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONVIENEN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS TERCERA Y CUARTA, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO.** "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados mediante transferencia electrónica en los términos siguientes:

## CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CN-JUR-318/21

- a) Un primer pago de \$39,788.00 (Treinta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) el 26 de noviembre de 2021, IVA incluido.
- b) Un segundo pago de \$109,040.00 (Ciento nueve mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) el 30 de noviembre de 2021, IVA incluido.
- c) Un tercer pago de \$137,252.00 (Ciento treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) el 14 de enero de 2022, IVA incluido.
- d) Un cuarto y último pago de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) el 31 de enero de 2022, IVA incluido.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales, mismos que se pagarán una vez revisado y autorizado por el área respectiva.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL SERVICIO.** La vigencia del servicio será del 15 de noviembre de 2021 al 28 de febrero de 2022.

### Entregables:

La tercera etapa se entregará el 12 de enero de 2022.

La cuarta etapa se entregará el 28 de enero de 2022.

Para la quinta etapa de pruebas se tendrá hasta el 28 de febrero de 2022.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

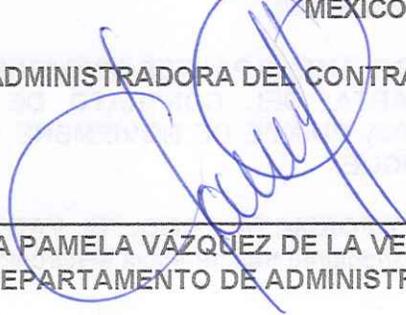
**APODERADO LEGAL**

**EL PROVEEDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**FABIÁN ESPINOSA GONZALEZ**  
**PARTIDO DE LA REVOLUCION**  
**DEMOCRATICA**

  
\_\_\_\_\_  
**APODERADA LEGAL DE**  
**SOLUCIONES INTEGRALES INFORMÁTICAS**  
**MÉXICO RANK, S.R.L. DE C.V.**

**POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**MÓNICA PAMELA VÁZQUEZ DE LA VEGA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**